



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE UNA DENUNCIA ANÓNIMA

Actuación a notificar: Caso No. 0417202015 radicada con el DOCUNET No. 34441

Persona a notificar: Anónimo

El suscrito Técnico Administrativo (Sustanciador) de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”;

HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial por la quema de residuos post cosecha de caña de azúcar en zona restringida y afectación ambiental y la comunidad aledaña, en el predio Orisol, ubicado en la vía Mestizal, jurisdicción del municipio de Bugalagrande, presentada por un ciudadano anónimo el día 02 de julio de 2015, se realizó visita ocular por parte de un funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, al predio en mención; quien rindió el informe correspondiente, de fecha 26 de junio de 2015 mediante el cual se dio inicio a un procedimiento sancionatorio contra el señor Diego Escobar Villegas, cuya documentación reposa en el expediente No.0732-039-001- 024-2015.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 26 de junio de 2015, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, por el término de cinco (05) días de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).


JOSE OLEGARIO ALBA G.

Técnico Administrativo (Sustanciador) - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy nueve (9) de JULIO de 2015, a las ocho y treinta (8:30 a.m.) en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día QUINCE (15) DE JULIO DE 2015 a las cinco y treinta (5:30 p.m.), fecha y hora en que se desfijará.


JOSE OLEGARIO ALBA G.

Técnico Administrativo (Sustanciador) - DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: Jorge Enecer Castaño Cataño - Técnico Operativo, UGC Bugalagrande
Revisó: Juan Guillermo Arango Solórzano - Coordinador Unidad de Gestión de Cuenca Bugalagrande





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA Ó ACTIVIDAD

1. **Fecha y hora de inicio:** 26 de junio de 2015. Hora 08:30:00
2. **Dependencia:** Dirección Ambiental Regional Centro Norte, Unidad de Gestión de Cuenca Bugalagrande.
3. **Nombre del funcionario(s):** Ingeniero Juan Carlos Fernández Pérez, Técnico Operativo.
4. **Lugar:** Predio Orisol, propietario Diego Escobar Villegas, identificado con la cedula de ciudadanía número 16'343.470 expedida en la ciudad de Tuluá, y Administrado por Riopaila Castilla S.A., ubicada en 958020.67 m., Norte y 1102055.15 m., Este a una altura de 955.92 m.s.n.m., corregimiento Mestizal, Municipio de Bugalagrande.
5. **Objeto:** Atención denuncia afectación contra los recursos naturales, quema de caña en zona restringida. Radicación N°33527-2015.
6. **Descripción:** Se realizó recorrido por el sitio encontrando que se hizo quema de residuos post cosecha de un lote de cultivo de caña de azúcar, en un área de veinte punto cero (20.0) hectáreas aproximadamente, cabe anotar que este cultivo de caña de azúcar fue cosechado en verde y fueron quemados sus residuos el día miércoles 24 de junio de 2015. También se pudo observar la afectación de las ramas principales de siete (7) arboles de la especie Saman (*Pithecellobium saman*), los cuales presentan buen estado fitosanitario.

La quema de residuos post cosecha, se encuentra a una distancia aproximada de ochenta (80) metros de la zona forestal protectora del rio Bugalagrande.

Según versión del señor Diego Escobar Villegas, propietario de la Hacienda Orisol, se tuvo el apoyo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bugalagrande, con el fin de sofocar las llamas, pero debido a los fuertes vientos no fue posible apagar o extinguir el fuego; además agrega el señor Diego Escobar Villegas, que si no es por la oportuna atención de dicho personal voluntario, la vivienda principal y las bodegas habrían sufrido daños. Cabe anotar que, de acuerdo a lo comentado por el señor Diego Escobar Villegas, el incendio fue provocado por personas ajenas a la Hacienda Orisol.

La suerte de caña de azúcar afectada, se debe cosechar en verde y se encuentra en Zona de Protección Perímetro Urbano, Zona de Protección de Construcciones, considerándose zona prohibida para quema de caña de azúcar.

Registro fotográfico de la ubicación del predio y la quema del cultivo de caña de azúcar.



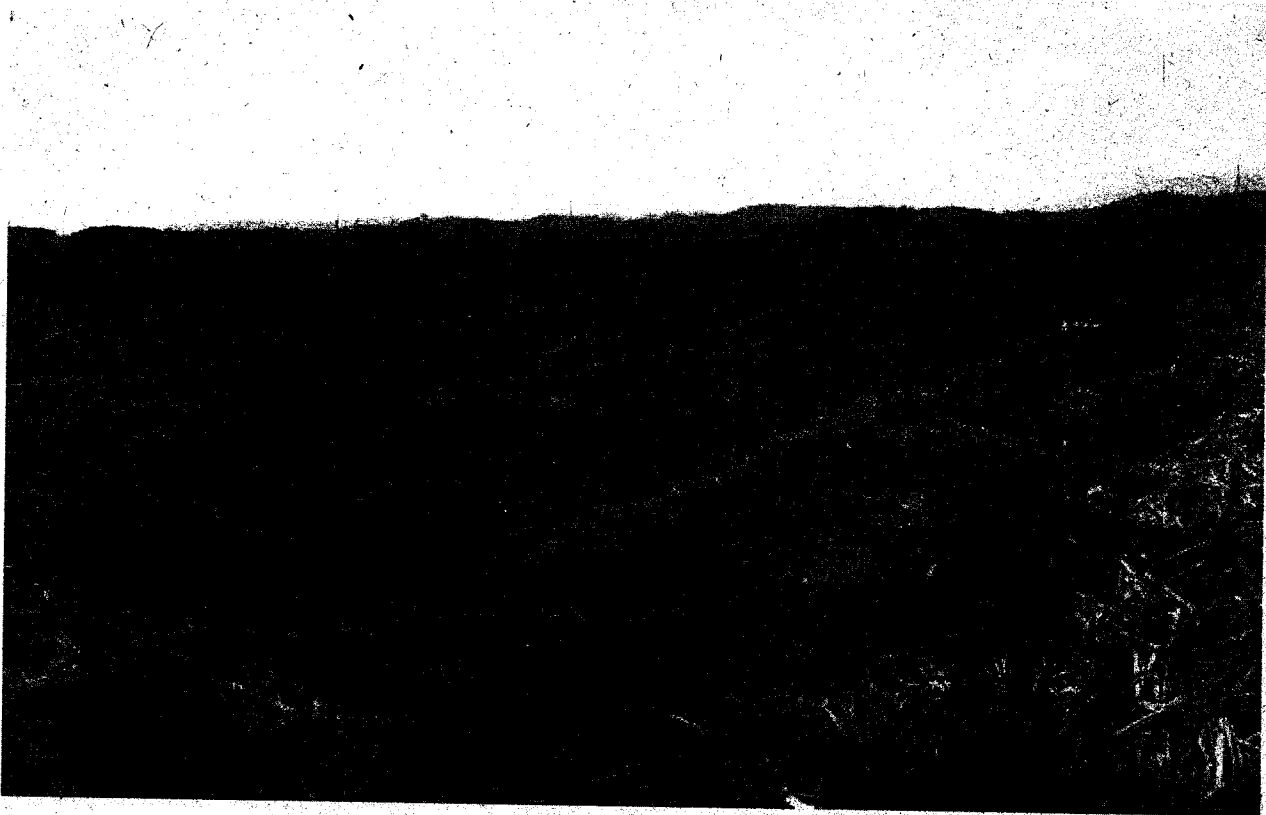
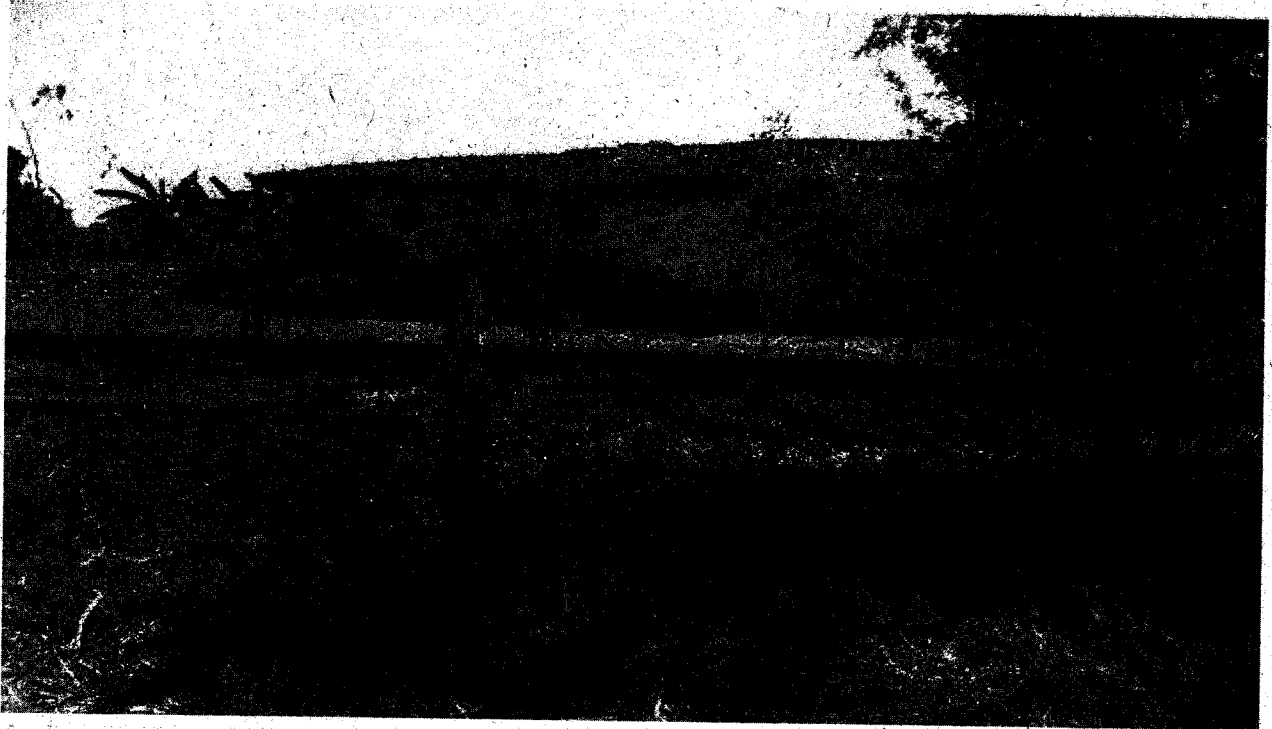
Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



En esta foto se puede observar la ubicación de la Hacienda Orisol, el cual se encuentra al frente de la entrada al corregimiento de Mestizal, Zona de Protección Perímetro Urbano, Zona de Protección de Construcciones, considerándose zona prohibida para quema de caña de azúcar.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



Handwritten signature



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



En esta foto se puede observar la afectación de los árboles de la especie Saman (*Pithecellobium saman*), ubicados en la vía paralela a la entrada al corregimiento de Mestizal.



En esta foto se puede observar que no hubo afectación a la zona forestal protectora del río Bugalagrande, la quema de residuos de post cosecha del cultivo de caña de azúcar, se encuentra a una distancia aproximada de ochenta (80) metros.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

7. **Actuaciones:** recorrido, registro fotográfico y georeferenciación del sitio objeto del presente informe.
8. **Recomendaciones:** Por lo antes expuesto, se debe iniciar Proceso Sancionatorio de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1333 de 2009.

Se anexa copia oficio de reporte del incendio por parte del señor Diego Escobar Villegas, propietario de la Hacienda Orisol y copia Informe de Novedad de la Patrullera Luisa Fernanda Flórez Tusarma. Policía Ambiental Estación de Policía Bugalagrande.

9. **Hora de finalización:** 14:00:00 pm.

Juan Carlos Fernández Pérez
Firma del Funcionario(s)

